

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3448/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

MUEBLERIA “CREDILAND” S.A. DE C.V.
AVILA CAMACHO N° 9 COL. CENTRO
XALAPA, VER
TELS. 8179552
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10**.
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14**.

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14**.

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9**.

- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3449/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

**ARSA PROVEDORA GENERAL Y/O FRANCISCO GUILLERMO WATTY URQUIDI
ATN: FRANCISCO G. WATTY URQUID
PONIENTE 8 N° 128 COL. FERROCARRILERA XALAPA, VER.
TEL. 8 146460
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**

- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3450/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703
CP.91192
TEL. 8128124
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10**.
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14**.

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14**.

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9**.

- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3451/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

**SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A. DE C.V.
JALAPEÑOS ILUSTRES 36 Y 30 DESP. 3 TEL 8-18-20-44
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3452/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

**FOTO CONTINO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
PLAZA CRYSTAL LOCAL DEL 7 AL 10 ZONA B
XALAPA, VER.
TEL 8152087; FAX 8152557
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10**.
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14**.

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14**.

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9**.

- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3453/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

**GRUPO GROSMAR S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO REAL DEL ORO VERACRUZ
MUNICIPIO URSULO GALVAN, VERARUZ
TEL.012969714676
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**

- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3454/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11,** en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13,** en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3455/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11,** en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13,** en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3456/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11,** en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13,** en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3457/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10**.
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1**.
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14**.

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11**, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14**.

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13**, en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9**.
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14**.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3458/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

LIC. JOSE A. OJEDA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11,** en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13,** en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3459/2009
Xalapa, Ver, de 24 Noviembre de 2009

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-105/09**, relativa a la Adquisición de regalos para los trabajadores del Sistema Federal y Estatal con motivo del festejo “de fin de año 2009” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **10.**
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. –** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **1.**
- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14.**

No cumple: en la partida 7, en virtud de que no especifica que contenga guarda cable y no incluye cuchara medidora, **en la partida 11,** en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 14.**

No cumple: 11, en virtud de que el panel digital no se encuentra en la puerta y **13,** en virtud de que la marca que maneja en el folleto no coincide con la ficha técnica y no especifica que tenga la función de karaoke.

- e) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 9.**
- f) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en la Base Décima Novena de la Licitación se determina procedente cancelar la partida número **10**, relativa a la adquisición de 100 arcones navideños, toda vez que la oferta presentada supera la disponibilidad autorizada para el presente proceso de licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.** las partidas: **1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14**, por un importe total de **\$844,032.24** (Ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** las partidas: **2, 3, 4 y 9**, por un importe total de **\$436,199.60** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-105/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo